

INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.

Reducción de capital social

La Junta General de Accionistas de International Consolidated Airlines Group, S.A. (“**IAG**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 19 de junio de 2025 aprobó, bajo el punto décimo de su orden del día, la reducción de capital social mediante la amortización de hasta 426.206.309 acciones propias que sean adquiridas a través de sus programas de recompra y delegó en el Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para proceder a su ejecución, total o parcialmente y en una o más veces.

Como consecuencia de lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de 24.427.486,30 euros, mediante la amortización de 244.274.863 acciones propias en autocartera adquiridas en virtud del programa de recompra por importe total de 350 millones de euros finalizado el 27 de febrero de 2025 (Comunicación de otra información relevante de la Sociedad de fecha 3 de marzo de 2025 con número de registro de la CNMV 33277) y del programa de recompra (primer tramo) por importe total de 500 millones de euros finalizado el 29 de mayo de 2025 (Comunicación de otra información relevante de la Sociedad de fecha 30 de mayo de 2025 con número de registro de la CNMV 35007).

El capital social de la Sociedad resultante de la reducción queda fijado en 472.720.114,70 euros, correspondiente a 4.727.201.147 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una.

La reducción de capital no entraña la devolución de aportaciones, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con esta reducción de capital.

Asimismo, se comunica que IAG solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las correspondientes Bolsas de Valores y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.” (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

Madrid, 11 de septiembre de 2025 - Álvaro Enrique López-Jorrín Hernández,
Secretario del Consejo de Administración de International Consolidated Airlines Group,
S.A.